



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 4341/20.

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

EXTRACTO: S/REGLAMENTACIÓN DEL TÍTULO IX DE LA LEY N° 3218 "DEL RÉGIMEN DE CRÉDITO FISCAL DE EMERGENCIA Y DE LAS HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS".

DICTAMEN ALG N° 108/20 .-

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

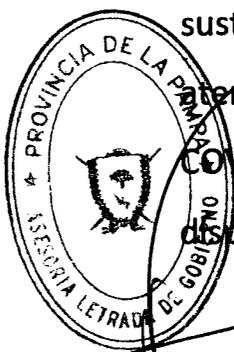
Se requiere de este Órgano Asesor nueva intervención a fin de considerar, dese el aspecto estrictamente jurídico, el Proyecto de Decreto que obrante a fojas 65/66 sustituye el artículo 1º del Decreto N° 702/20.

Interesante es recordar que la primera intervención de esta Asesoría Letrada de Gobierno tuvo lugar a fojas 32/34 de estos actuados. Allí, mediante **Dictamen ALG N° 95/20** se examinó concretamente el anteproyecto de decreto por el que se propicia reglamentar el Título IX denominado "Régimen de Crédito Fiscal de Emergencia y de las Habilitaciones Presupuestarias" de la Ley N° 3218, hoy objeto del acto proyectado, *brevitatis causae* a éste remito.

Ahora bien, en esta oportunidad, sólo resta pronunciarse sobre la viabilidad formal del acto administrativo propuesto a fojas 65/66, por el que se proyecta extender por Decreto N° 702/20 el beneficio del "Régimen de Crédito Fiscal de Emergencia" dispuesto a aquellas obligaciones fiscales que vencen en el mes de mayo del presente año.

Entonces, impuesto que fuera del texto proyectado, debo mencionar que no aprecio observaciones materiales ni sustanciales que merezcan ser puntualizadas. De lo contrario, estimo que en

atención a las consecuencias socioeconómicas provocadas por la pandemia COVID-19, se torna necesario formular e implementar de inmediato una dispensa impositiva extendida al mes de mayo de este año que abarque los





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 4341/20.

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

EXTRACTO: S/REGLAMENTACIÓN DEL TÍTULO IX DE LA LEY N° 3218 "DEL RÉGIMEN DE CRÉDITO FISCAL DE EMERGENCIA Y DE LAS HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS".

DICTAMEN ALG N° 108/20 .-

contribuyentes del impuesto sobre Ingresos Brutos que desarrollan actividades exclusivamente en nuestra Provincia.

En razón de lo expuesto, sin merecer objeciones materiales ni sustanciales, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que, efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía, etc.), el presente Proyecto de Decreto, se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa,

30 ABR 2020



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa